



Centro Educativo Joyas de Cristo

CENTRO EDUCATIVO JOYAS DE CRISTO

MANUAL DE CONVIVENCIA

PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA

DOCUMENTO RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DE NORTE DE SANTANDER

ELABORADO POR:

FERNANDEZ CONTRERAS NEYLA CAROLINA

CUELLAR LIZARAZO MARLY YOENY

ORDOÑEZ MELO ROSSY KATHERINE

BASTOS ACEVEDO PAULA ANDREA

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

NORMATIVIDAD QUE RIGE EL MANUAL DE CONVIVENCIA

La Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho 9 a la Educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.

La ley 115 de 1994 en sus artículos 73 87, exige y determina para todo establecimiento educativo un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.

La ley 1098 de 2006 establece el código de infancia y adolescencia.

La ley 1620, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

El Decreto reglamentario 1965 del 2014 ordena a los establecimientos educativos implementar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el Comité Escolar de Convivencia.

Guía N°49 Guías pedagógicas para la convivencia escolar ley 1620 del 2013 – Decreto 1965 del 2013.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

CONTENIDO

MANUAL DE CONVIVENCIA O REGLAMENTO INTERNO 8

1. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN
LA COMUNIDAD EDUCATIVA. (Derechos y deberes) 9

1.1 DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES 9

1.1.1. Deberes de los estudiantes 9

1.1.2 Derechos de los estudiantes 14

1.2 DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES 17

1.2.1 Deberes de los docentes 17

1.2.2 Derechos de los docentes 22

1.2.3 Consecuencias para los docentes por el incumplimiento de deberes... 23

1.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA 25

1.3.1 Deberes de los padres y/o acudientes 25

1.3.2. Derechos de los padres y/o acudientes 28

1.4 DEBERES Y DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS 30

1.4.1 Deberes de los directivos 30

1.4.2 Derechos de los directivos 32

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

1.5 DEBERES Y DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS	33
1.5.1 Deberes de los administrativos.....	33
1.5.2 Derechos de los administrativos.....	34
2. SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS 35	
2.1. Lectura de contexto.....	35
3. PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	39
3.1 PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ESTUDIANTES	40
3.2 PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA	41
3.3 PAUTAS Y ACUERDOS PARA DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO	42
4. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LAS CONVIVENCIA ESCOLAR. (TIPO I, TIPO II, TIPO III)	43
4.1 DEBIDO PROCESO.....	43
4.2 FALTAS CONTRA LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313-2130661 ¹⁴ - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

4.3. SITUACIONES DE CONDUCTA	46
4.3.1 Situaciones tipo I	47
4.3.2 Situaciones tipo II.....	48
4.3.3 Situaciones tipo III.....	49
5. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	51
5.1 EN LAS SITUACIONES TIPO I	54
5.2 EN LAS SITUACIONES TIPO II.....	55
5.3 EN LAS SITUACIONES TIPO III.....	56
5.4 SITUACIONES, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	58
5.5 SITUACIONES, ABUSO SEXUAL.....	59
5.6 SITUACIONES, VULNERACIÓN DE DERECHOS.....	60
5.7 SEGUIMIENTO A LAS SITUACIONES DE CONDUCTA.....	61
6 ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS Y ACUERDOS.....	64
7.1 ESTABLECIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LAS SITUACIONES TIPO I.....	64

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

7.2 ESTABLECIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS Y ACUERDOS PARA LAS SITUACIONES TIPO II.....	65
7.3 ESTABLECIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS Y ACUERDOS PARA LAS SITUACIONES TIPO III.....	66
8. DEBIDO PROCESO A SITUACIONES.....	66
8.1 ACCIDENTES DENTRO DEL CENTRO EDUCATIVO.....	67
8.2 PERMISOS Y/O CONSENTIMIENTOS.....	67
8.3 RETARDOS	68
9. ATENCIÓN DE POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES..	68
10. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	70
10.1 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR.....	71
10.1.1 Reglamento del comité escolar de convivencia.....	74
11. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PARA ORGANIZAR EL GOBIERNO ESCOLAR.....	76
12. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, RESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.....	77

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

13.	LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	82
14.	PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAS Y VALIDAN LAS ACCIONES PEDAGOGICAS, LOS MECANISMOS Y LOS PROCEDIMIENTOS	84
15.	ASIMILACIÓN DEL CODIGO DEL MENOR	85
16.	CONSIDERACIONES:	86
16.1	REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA	86
17.	SERVICIOS ESPECIALES OFRECIDOS POR LA INSTITUCIÓN	87
18.	REGLAMENTO	88

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

MANUAL DE CONVIVENCIA O REGLAMENTO INTERNO

El Centro Educativo JOYAS DE CRISTO, tendrá como objetivo principal establecer lineamientos y criterios claros para el cumplimiento y respeto de los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Así mismo la estructuración del manual de convivencia escolar basado en el marco legal de la Constitución Política, ley 1620, decreto 1965, la Ley General de Educación, el Código del Menor y el PEI, con la pretensión de fomentar dentro de la comunidad educativa la formación de ciudadanas y ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen sus deberes sociales y viven en paz, generando con ello oportunidades legítimas de progreso y prosperidad comprometiendo la participación de toda la sociedad en un contexto diverso, multiétnico y pluricultural.

El manual de convivencia orientará hacia una mejor calidad educativa, innovadora, investigativa de alto nivel científico y una amplia proyección social. A su vez se cumplirá el compromiso de la búsqueda de mejores modalidades de alternativa para el desarrollo integral de nuestra comunidad.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

1. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA. (Derechos y deberes)

1.1 DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Se establecen en primer lugar los deberes; como consecuencia del cumplimiento de dichos deberes, se establecen también los derechos de los estudiantes. Dichos principios específicos y contextualizados atienden lo preceptuado en la Ley 1098 de 2006, sin olvidar que los deberes son establecidos sin violar los derechos fundamentales constitucionales de los estudiantes.

1.1.1. Deberes de los estudiantes

Los estudiantes reconocen que el CENTRO EDUCATIVO JOYAS DE CRISTO, tiene como función orientarlos y formarlos PARA TRANSFORMAR Y CONSTRUIR su vida futura, por lo tanto, se comprometen a cumplir con sus deberes:

- 1) Asistir puntualmente a las clases, las actividades curriculares y extra curriculares programadas por la institución.
- 2) Debido a la contingencia de salud por el COVID-19 los estudiantes deberán traer consigo sus elementos de bioseguridad como: alcohol, tapabocas, mascarillas.
- 3) Evitar el compartir de los elementos de bioseguridad.

Calle 3 11-08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

- 4) Guardar el debido respeto a sus compañeros (as), educadores, director (a), coordinador (a) y a la comunidad en general, procurando siempre darle buen trato que fomente las normas de cortesía y las relaciones sociales.
- 5) Permanecer en la institución durante el desarrollo de las clases y de cualquier actividad que se le asigne.
- 6) Participar activamente en los distintos eventos religiosos, cívicos, deportivos y culturales que se realicen en la institución.
- 7) Asistir a la institución y a las clases con el uniforme correspondiente al centro educativo, presentándose limpio y ordenado. En sus eventos de izadas, ceremonias y demás actividades (los días viernes) portan el uniforme institucional: camibuso, jean largo (sin rotos) o sudadera de educación física, tenis escolares y accesorios acorde al color.
- 8) Uniforme de diario en los grados de preescolar, los niños: camibuso, pantalón corto de cuadros y zapato negro; primaria: camibuso, pantalón largo azul y zapato negro y secundaria: camibuso, pantalón largo gris y zapato negro.
- 9) Las niñas, con falda/jardinera de uniforme a la altura de las rodillas, medias blancas y zapatos negros colegiales de cuero, los accesorios que hagan juego con el uniforme.
- 10) El uniforme deportivo, sudadera azul, medias blancas, zapatos deportivos blancos, camibuso blanco, franelilla y pantaloneta debe utilizarse únicamente para los días en que se desarrolle actividad física y deporte.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

- 11) Mantener el orden y la disciplina indispensable en todos los actos cívicos, religiosos, culturales, deportivos que se realicen en la institución y fuera de ella.
- 12) Aceptar y cumplir las normas que se establece en el presente manual de convivencia escolar.
- 13) Rendir académicamente de forma responsable para contribuir con el desarrollo del P.E.I.
- 14) Mantener una buena higiene personal.
- 15) Utilizar un lenguaje apropiado dentro y fuera de la institución que lo identifique como estudiante del Centro Educativo Joyas de Cristo.
- 16) Cuidar y hacer buen uso de los muebles, enseres y materiales didácticos de la institución respondiendo por los daños causados a estos.
- 17) Informar a los padres de familia o acudientes de las citaciones que realice el director (a), el docente o el coordinador(a).
- 18) Realizar y entregar oportunamente los trabajos o tareas que corresponden como estudiante.
- 19) Asistir a los ensayos y actividades que programa el profesor de grupo o la coordinación de los grupos culturales, deportivos y otros.
- 20) Aprovechar el tiempo libre para mejorar su rendimiento académico.
- 21) Seguir las orientaciones que den los maestros en las evaluaciones formativas.
- 22) No llevar prendas valiosas al plantel (cadena, pulseras, relojes finos, aretes, celulares) y otros.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

- 23) Los estudiantes que porten teléfonos móviles a la institución, durante el desarrollo de las clases, se decomisa y entregará a dirección. Restringir el uso de gorras dentro de la institución. clase de educación física, la gorra debe ser acorde con el color del uniforme.
- 24) La institución se reserva el derecho de admitir a estudiantes que se encuentren en estado de embarazo. En tal caso las directoras y directivos establecerán las condiciones para las mediaciones pedagógicas aplicando los procesos requeridos. Siempre y cuando no se presenten situaciones que atenten contra la idiosincrasia del Centro Educativo Joyas de Cristo.
- 25) Los estudiantes que presenten una orientación sexual diferente a la creencia de la institución deberán ajustarse a los parámetros establecidos por el centro educativo y no deberá imponer o realizar acciones que agredan la integridad de los otros educandos y el manual de convivencia.
- 26) Las manifestaciones amorosas apasionadas y excesivas que comprometan la moral entre parejas no están permitidas dentro del plantel educativo y en actividades programadas por la institución.
- 27) Justificar la ausencia escrita, firmada y legalizada por el padre de familia o acudiente con número de cédula de lo contrario se le asignará una falla y no podrá recuperar las actividades trabajadas durante la jornada.
- 28) Permanecer dentro del salón de clases aún en ausencia del profesor, excepto en receso, colaborando para que haya un ambiente de responsabilidad orden y trabajo en las aulas.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130861 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

- 29) Responsabilizarse de los daños que ocasionen al colegio mediante el pago o reparación de estas.
- 30) Portar todos los materiales, libros y elementos necesarios para su trabajo escolar diario.
- 31) Reconocer a sus compañeros por sus nombres y apellidos evitando los apodos.
- 32) Participar activamente y aprobar la cátedra de religión, ya que las ideas religiosas pertenecen al fuero interno del estudiante y será responsabilidad fundamental de los padres en sus hogares.
- 33) Respetar la propiedad ajena, no hurtar objetos, económicos, útiles u otros elementos debido a que amerita de sanción una vez comprobada la falta cometida, siguiendo la ruta de atención escolar.
- 34) Educandos que se encuentren en establecimientos expendedores de bebidas alcohólicas y de juegos de azar o video juegos con el uniforme del plantel será merecedor de una sanción.
- 35) Deber primordial de los estudiantes cumplir a cabalidad las actividades programadas por la docente durante la jornada académica como: copiar en clase, realizar talleres, participar activamente en el desarrollo del proceso pedagógico, en caso contrario tiene como obligación adelantarse por su cuenta, cabe mencionar que no es responsabilidad del docente.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

36) En caso de faltar a clase de manera injustificada no es responsabilidad del docente adelantar, remitirse a la plataforma de Web Colegios y hacer descargue de las actividades diarias.

1.1.2 Derechos de los estudiantes

En su calidad de estudiantes del Centro Educativo Joyas de Cristo, conforme a su cumplimiento de deberes se establecen los derechos:

1. Recibir asesoría y orientación escolar a través del desarrollo de estrategias pedagógicas generales, mediante una concepción didáctica actualizada.
2. Utilizar los servicios de biblioteca, primeros auxilios, cancha deportiva, sala de audiovisuales, laboratorios, implementos deportivos y otros.
3. Participar en todas las actividades que programe la institución.
4. Pertenecer a grupos de deportes, biblioteca y otros comités que organice la institución.
5. Conocer oportunamente las evaluaciones escolares.
6. Solicitar permisos cuando las circunstancias lo ameriten.
7. Presentar excusas de inasistencias, estas excusas deben ser presentadas por el

padre de familia y/o acudiente con su respectiva cédula de ciudadanía y firma.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

8. Presentar reclamos y solicitudes respetuosas cuando vea sus derechos violados.
9. El estudiante hará su reclamo directamente ante el docente que le ha cometido la falta. El director y el coordinador evaluarán la situación y tomarán los correctivos pertinentes.
10. Ser tratados en igualdad de condiciones sin tener en cuenta la raza, sexo, religión, o situación socio-económica.
11. Conocer en que consiste el comité escolar de convivencia y vulnerabilidad de los DHRS.
12. Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño escolar se hagan en el observador del estudiante o en cualquiera otro documento interno de la institución.
13. Expresar libremente sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad Educativa, sobre cualquier tema, en forma cortés y dentro del marco de respeto que merece toda opinión ajena.
14. Recibir carnet estudiantil que le permita identificarse en cualquier lugar como miembro de la institución.
15. Contribuir y participar en la construcción del manual de convivencia escolar y los DHRS.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

16. Identificar las rutas que se deben seguir al presentarse un caso de convivencia escolar de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia.
17. Recibir información del Manual de Convivencia.
18. Recibir atención oportuna de los profesores, directivos, personal administrativo y servicio de la institución.
19. Elegir y ser elegidos por el consejo estudiantil y para personero.
20. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I., de acuerdo con los mecanismos que para ellos se estipulen.
21. Ser respetado en su dignidad personal y ser escuchado cuando haya cometido alguna falta para fijar de común acuerdo a los correctivos del caso.
22. Solicitar y obtener constancia y certificados de estudios de acuerdo con las normas fijadas por la institución y ministerio de educación nacional.
23. Todo estudiante, al regresar de la ausencia debidamente autorizada, tendrá derecho a que se les hagan las evaluaciones realizadas en su ausencia.
24. A que no se le programen más de 3 evaluaciones acumulativas un mismo día.
25. El estudiante matriculado que repruebe el año, podrá matricularse nuevamente en la institución, para repetir, siempre y cuando exista el cupo y no haya tenido problemas disciplinarios o de conductas.
26. Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor por su liderazgo.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

27. Cuando es retirado un estudiante de la institución por motivos incoherentes perderá su cupo para el próximo año escolar.

1.2 DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

Se establecen en primera instancia los deberes; como consecuencia del cumplimiento de dichos deberes, se establecen los derechos de los docentes y las consecuencias de no atender dichos principios concebidas desde la Ley 734 de 2002.

1.2.1 Deberes de los docentes

Los docentes al participar activamente en la elaboración de este manual se comprometen con todos los estamentos, según lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 a:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause suspensión o inhabilitación para el servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

Calle 5-11-08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.
4. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.
5. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
6. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.
7. Asistir puntual y permanecer en todas las actividades curriculares y extracurriculares, programadas por la institución.
8. Mantener las relaciones armónicas entre los docentes.
9. El docente debe cumplir la rotación académica en los grados y días correspondientes.
10. Mantener la plataforma actualizada día a día con las actividades y notas.
11. Hacer entrega de los boletines el día que se le asigne por la coordinadora académica.
12. Preparar con puntualidad las mallas curriculares antes de iniciar cada periodo escolar bajo los parámetros estipulados por el Centro Educativo.
13. Hacer la programación que corresponda a cada grado y proyectos pedagógicos que le sean asignados, hacer uso correcto de la plataforma.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

14. Preparar las clases con anticipación enviándolas al correo de la institución el día establecido que le corresponda enseñar, investigando en forma amplia y de acuerdo a los avances tecnológicos, con el fin de obtener más conocimientos que permitan orientar mejor a los estudiantes.
15. Contribuir a la construcción y ejecución del manual de convivencia, ruta de atención integral de convivencia escolar y DHSR.
16. Modificar las competencias ciudadanas para construir ambientes de aprendizaje democrático y tolerantes para que participen en la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos respecto a la dignidad humana.
17. Responsables de la parte pedagógica humana de los niños, niñas y adolescentes de cada una de las áreas.
18. Mantener relaciones respetuosas y cordiales con los estudiantes, padres de familia, conservando un trato justo para generar una verdadera convivencia social.
19. Utilizar métodos adecuados y al máximo una educación formativa e integral por medio de interrelación constante con los educandos y el padre de familia en busca de solucionar las dificultades y problemas que se le presentan a los estudiantes.
20. Colaborar y asistir a todos los actos religiosos, cívicos, culturales y deportivos que se programen en la institución.
21. Dar solución justa y equitativa de acuerdo al manual de convivencia institucional a todos los problemas en los que resulten involucrados los estudiantes.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

22. Estar dispuesto a contribuir en la búsqueda de soluciones a los problemas de la comunidad Educativa.
23. Cumplir con las funciones que determine el manual de convivencia que estén de acuerdo con las disposiciones del P.E.I.
24. Citar a los padres y/o acudientes de los estudiantes que presenten dificultades en su rendimiento para buscar una solución inmediata.
25. Citar al acudiente a que asista a una jornada pedagógica en compañía del estudiante.
26. Demostrar con actos su ética profesional.
27. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario en las funciones propias de su cargo.
28. Permanecer en el salón de clases hasta cuando el timbre anuncie su cambio, evitando al máximo el dialogo con los compañeros que laboren en salones vecinos.
29. El educador tiene compromiso de ofrecer a los estudiantes todas las actividades de nivelación, complementaria, especiales y demás programados en la resolución de promoción y evaluación, siempre y cuando el estudiante tenga una justificación cuando se ausenten de la institución.
30. Tomar la asistencia diaria de clase de los estudiantes, llevado por medio físico, informar al director de grupo y a la coordinadora cuando un educando tenga dos o más inasistencia consecutiva sin su respectiva excusa.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

31. Cuando el docente presente un caso de renuncia o despido debe entregar: listas de asistencia, planeaciones, plataforma, inventario de los útiles que quedan en la institución de los estudiantes del grado que tenía a cargo, de forma organizada y puntual.
32. Solicitar oportunamente los materiales que necesite para una actividad programada en el horario establecido por la institución.
33. Solicitar con dos días de anterioridad el permiso para ausentarse, teniendo en cuenta que son 2 permisos establecidos por la institución.
34. Cuando el docente se ausenta a su jornada laboral sin excusa médica, deberá buscar un reemplazo por su parte, para desarrollar y cumplir las actividades programadas.
35. En caso de enfermedad del docente con excusa justificable, avisar a los directivos y éstos buscan un reemplazo inmediato.
36. Cuando el docente tiene un llamado de atención verbal, segundo escrito se suspende por una semana y cuando vuelve e incide la medida de suspensión el caso será tomado por el consejo directivo.
37. Es función del docente dar el rendimiento en su grado, se realizará en cada periodo auditoria, en caso de presentar anomalía se le hará un llamado verbal, en caso de no mejorar, la directiva se encargará de dar de manera inmediata su renuncia no puede verse perjudicado el proceso educativo de la niñez y de la juventud.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

1.2.2 Derechos de los docentes

Los docentes como servidores públicos además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos tienen derecho a:

1. Recibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.
2. Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley.
3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.
5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.
6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.
7. Recibir tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas.
8. Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.
9. Obtener el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones consagradas en los regímenes generales y especiales.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

10. Los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.
11. Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
12. Recibir capacitación sobre orientaciones para la prevención de mecanismos, protección y detección temprana, mitigación de violencia escolar y todas aquellas conductas que atentes contra la convivencia escolar y los DHSR.
13. Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones para el consejo directivo, consejo académico, democráticamente en asambleas de docentes.
14. Todos aquellos consagrados en la constitución política (I-II, III,IV) y en el capítulo V art. 37 y 38 del decreto 1278 del 2002.
15. Todo docente tiene derecho a la dotación de un uniforme que lo identifique como docente de la institución.
16. Recibir dotación tecnología adecuada para mitigar el impacto de contingencia durante el periodo escolar.

1.2.3 Consecuencias para los docentes por el incumplimiento de deberes

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

Los docentes deberán asumir en caso de su incumplimiento en los deberes establecidos por la institución y lo estipulado por la Ley 734 de 2002, las siguientes consecuencias:

1. Destitución e inhabilidad general, para las faltas gravísimas dolosas o realizadas con culpa gravísima.
2. Suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial para las faltas graves dolosas o gravísimas culposas.
3. Suspensión, para las faltas graves culposas.
4. Multa, para las faltas leves dolosas.
5. Amonestación escrita, para las faltas leves culposas.

1.2.3.1 Definición de las sanciones:

1. La destitución e inhabilidad general implica:

- a) La terminación de la relación del servidor público con la administración, sin que importe que sea de libre nombramiento y remoción, de carrera o elección, o
- b) La desvinculación del cargo, en los casos previstos en los artículos 110 y 278, numeral 1, de la Constitución Política, o
- c) La terminación del contrato de trabajo, y

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

d) En todos los casos anteriores, la imposibilidad de ejercer la función pública en cualquier cargo o función, por el término señalado en el fallo, y la exclusión del escalafón o carrera.

2. La suspensión implica la separación del ejercicio del cargo en cuyo desempeño se originó la falta disciplinaria y la inhabilidad especial, la imposibilidad de ejercer la función pública, en cualquier cargo distinto de aquel, por el término señalado en el fallo.

3. La multa es una sanción de carácter pecuniario.

4. La amonestación escrita implica un llamado de atención formal, por escrito, que debe registrarse en la hoja de vida.

Si al momento del fallo el servidor público o el particular sancionado presta servicios en el mismo o en otro cargo similar en la misma entidad o en otra entidad oficial, incluso en período diferente, deberá comunicarse la sanción al representante legal o a quien corresponda, para que proceda a hacerla efectiva.

1.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1.3.1 Deberes de los padres y/o acudientes

Los padres de familia y/o acudientes Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos al momento de matricular, adquiere los siguientes deberes:

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

☎ 513 2130661 - 5654304

✉ centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

🌐 www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

9. Suministrar los uniformes correspondientes al centro educativo y útiles necesarios para su buen desempeño en la institución.
10. El padre de familia o acudiente que se encuentre pendiente en pagos no podrá solicitar documentos de la institución tales como: certificaciones, informes académicos y tampoco podrá participar en ningún cargo dentro del centro educativo.
11. Asistir a las reuniones o asambleas de padres de familia con previa citación de los directores.
12. Solicitar al docente titular información sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
13. Aceptar el nombramiento que le asignen los miembros de la junta de padres de familia o comité de apoyo o la asamblea de asociación de padres de familia.
14. Participar en las actividades extracurriculares que programa la institución.
15. Estar al día en los pagos correspondientes a la mensualidad de su hijo los últimos 5 días de cada mes según lo establecido en el contrato de matrícula.
16. Deberán asistir obligatoriamente a presenciar una jornada académica cuando lo requiera el docente titular.
17. Es responsabilidad del padre de familia asumir la consecuencia de cualquier eventualidad que se pueda presentar en el aula de clase mientras el docente se ausenta por alguna solicitud del padre de familia.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

18. Desde el momento que se entreguen los materiales establecidos por la institución no hay devolución de ellos en caso de retiro o no continuidad del proceso académico en el centro educativo.

Parágrafo: Si se presenta la situación de un retiro el Centro Educativo contará con un plazo de ocho (8) días hábiles para la entrega de los documentos pertinentes y de los útiles escolares estipulados en el manual de convivencia, el acudiente debe realizar una carta de retiro dirigida al Centro Educativo, se aclara que una vez realizado el retiro perderá automáticamente el cupo.

19. Dirigirse con respeto al talento humano de la institución quedando en claro que la persona que solicite la información o este reclamando sea el representante que haya firmado en el proceso de matrícula. Si se presenta una situación de agresión verbal, física e intimidación se procederá a realizar la denuncia con las entidades del gobierno correspondientes al hecho presentado.

1.3.2. Derechos de los padres y/o acudientes

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1286 de 2005 y la Ley 1098 de 2006; son los siguientes:

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa;
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

1.4 DEBERES Y DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS

Los directivos además de los contemplados en la constitución política, en la ley, en el código único disciplinario y en los reglamentos vigentes para todos los servidores públicos, los directivos tienen los siguientes deberes y derechos:

1.4.1 Deberes de los directivos

1. Cumplir el horario establecido de la jornada laboral y destinar todo el tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
2. Hacer el registro de inasistencia y retardo cometidos por los estudiantes en los formatos implantados por la institución.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

3. Prestar la atención adecuada, oportuna, inmediata, conveniente y amable a todas las solicitudes o peticiones que presentan al establecimiento los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
4. Conservar las herramientas, muebles y enseres que se les estipulan para el cumplimiento de sus funciones.
5. Respetar a todos los miembros que conforman la comunidad educativa de la institución, exigiendo a su vez el respeto de los mismos.
6. Cumplir con todas las funciones propias de su cargo respectivo.
7. Implementar la aplicación de la normatividad vigente dentro de la comunidad educativa.
8. Promover la práctica de los pactos de Convivencia y evaluar su aplicación.
9. Anunciar a la comunidad educativa de manera oportuna sobre las actividades y decisiones institucionales.
10. Vigilar el cumplimiento de las funciones docentes.
11. Motivar la integración y participación de todos los integrantes de la comunidad educativa con el fin de obtener el bienestar colectivo.
12. Fomentar la práctica democrática para la construcción de principios, valores e impulsar la organización de eventos culturales, científicos y deportivos.
13. Dirigir las reuniones de área y coordinar a los docentes de acuerdo con los

objetivos, los criterios curriculares y la evaluación institucional.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

14. Ejecutar el seguimiento adecuado a las faltas, aplicar los correctivos y sanciones pertinentes.
15. Presentar informes periódicos sobre el rendimiento a consejo académico, así como los correctivos aplicados en las deficiencias.
16. Distribuir y organizar las direcciones de grupo.
17. Distribuir los deberes académicos y demás funciones de los docentes.
18. Publicar en lugares estratégicos dentro de la institución los horarios y la carga docente.
19. Dar ejemplo de responsabilidad y pulcritud desde el cumplimiento de sus funciones en la jornada laboral.
20. Cumplir los demás deberes que le sean asignados de acuerdo con el cargo que desempeña.

1.4.2 Derechos de los directivos

1. Recibir un trato acorde a su condición y dignidad por cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
2. Asistir a programas de capacitación, bienestar social, y gozar de los estímulos de carácter profesional que la ley e instancia establezcan.
3. No ser excluido, desautorizado o irrespetado por razón de sus creencias políticas o religiosas o por cuestiones de orden racial y social.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

4. Recibir información oportuna acerca de cualquier decisión que se tome con respecto al funcionamiento de la institución.

5. Sugerir actividades a los docentes y compañeros con el fin de mejorar el rendimiento académico y el comportamiento disciplinario.

6. Intervenir en el desarrollo, construcción, evaluación y actualización del P.E.I, el Manual de Convivencia Escolar, SIEE, Proyectos, Planes Operativos, Planes de Acción y Planes de Mejoramiento.

7. Disfrutar de las condiciones necesarias y adecuadas para el buen desarrollo de su labor.

1.5 DEBERES Y DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS

Los administrativos además de los contemplados en la constitución política, en la ley, en el código único disciplinario y en los reglamentos vigentes, los administrativos tienen los siguientes deberes y derechos:

1.5.1 Deberes de los administrativos

1. Tratar con respeto a las personas con que se tenga relación en el ejercicio de su cargo, desempeñando con eficacia y eficiencia su labor.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

2. Cumplir con las funciones que le sean asignadas por la rectoría del Establecimiento Educativo.
3. Cumplir con el horario establecido y las asignaciones que le indique la dirección a la mayor brevedad posible.
4. Avisar anticipadamente de manera formal la inasistencia al trabajo y solicitar por escrito el permiso correspondiente.
5. Evitar comentar la información o asuntos internos de la institución con personas externas a la comunidad educativa.
6. Mantener al día y con organización toda la documentación del establecimiento.
7. No ausentarse de su sitio de trabajo sin consentimiento de la dirección.
8. Prestar una atención cordial al público, proporcionar la información requerida por padres, representantes o responsables de los estudiantes y por los docentes o directivos.
9. Mantener el sitio de trabajo ordenado y aseado bajo un clima agradable, armónico y respetuoso.
10. Evitar las conversaciones de ocio con los compañeros durante el cumplimiento del horario de trabajo.

1.5.2 Derechos de los administrativos

- 1) Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros que integran la comunidad educativa.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

- 2) Presentar solicitudes al personal docente y directivo, así como a cualquier otro órgano de la Institución, sobre los asuntos que le conciernan y obtener respuesta oportuna a sus peticiones.
- 3) Disfrutar de un ambiente laboral sano que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo adecuado de sus funciones.
- 4) No ser desautorizado frente a ningún miembro de la comunidad educativa.
- 5) Contribuir en el alcance de los objetivos educativos del centro y, especialmente, en los relativos a la convivencia.
- 6) Comunicar a la dirección las incidencias que pueden alterar la convivencia social del establecimiento.
- 7) Recibir llamados de atención en privado en caso que se amerite.
- 8) Ser el primero en enterarse de cualquier inconveniente o dificultad personal.
- 9) Recibir capacitaciones que le permitan mejorar y actualizar su quehacer en la institución.
- 10) Expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente.

2. SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

2.1. Lectura de contexto

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

El centro educativo Joyas de Cristo es un establecimiento que brinda educación a la comunidad Rosariense. La comunidad educativa se puede definir como el conjunto de personas asociadas entre sí, formada por una serie de elementos entre los que destacan padres de familia, estudiantes, docentes, y directivos docentes y administración; estos influyen y están afectados por el ámbito educativo. Todos ellos, según su competencia, deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo. De tal manera se hace mención de los elementos de la comunidad educativa del establecimiento:

Los estudiantes

Los estudiantes del establecimiento educativo son niños y niñas que oscilan entre las edades de 5 a 15 años, pertenecientes a familias nucleares, mono parentales o reconstruidas; además se cuenta con la presencia de estudiantes NEE. El estudiantado se encamina bajo los principios cristianos que inculca y refuerza la institución para que los niños formen su comportamiento desde el respeto, la solidaridad y comprensión para con el prójimo con el fin de crear un ambiente sano y armonioso donde la convivencia escolar no se vea afectada por acciones indebidas.

Sin embargo, la convivencia escolar se puede ver afectada por algunas situaciones muy comunes entre el estudiantado, de estas podemos mencionar: discusiones verbales por diferencias de opiniones; disputas por el préstamo de útiles escolares, tareas o juguetes; en algunos casos polémicas por apodosos que se designan entre ellos mismos, el mal

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

comportamiento de un estudiante que logra indisponer a los demás en la hora de clases con comentarios fuera de lugar, desacato a las indicaciones del docente o acciones indebidas; alborotos creados en los momentos de actividades físicas o en la práctica de algún deporte como lo es el fútbol, ya que este implica un contacto más directo entre los estudiantes que muchas veces son mal interpretados y son base para el inicio de una posible riña.

Directivos docentes, Docentes y Administrativos

El establecimiento educativo cuenta con un cuerpo docente profesional, calificado, idóneo y competente para desarrollar todos lo proceso de enseñanza - aprendizaje que se requiere en las diversas aéreas del saber. Así mismo, cuenta con docentes directivos aptos con amplia experiencia en el ámbito escolar, encargados de desarrollar el planeamiento del proceso educativo. Por otra parte, están los administrativos, eficientes y cualificados encargados de velar por el cumplimiento de los reglamentos.

En este componente de la comunidad educativa vela por mantener las relaciones interpersonales basadas en el respeto y tolerancia para cada miembro sin importar su rol dentro del establecimiento.

Inversamente, este componente no se encuentra exento de padecer situaciones incómodas que afectan el ambiente tanto escolar como laboral y por ende, la sana convivencia de la comunidad. Entre las situaciones que se pueden presentar en medio de estos miembros,

es posible hacer las siguientes menciones: discrepancias en metodologías y organización de

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

315 2130861 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

actividades que requieren del trabajo en conjunto; comentarios o actitudes inapropiadas y fuera de lugar; Indisposición para desarrollar las actividades que le son asignadas ya sea por directivos, docentes o administrativos; incumplimiento con sus compromisos académicos y labores establecidos para una fecha; problemas personales que afectan el estado emocional del docente impidiéndole su buen desarrollo de las actividades académicas; discusiones verbales por desacuerdos de opiniones al momento de organizar eventos escolares.

Padres de familia

Los padres de familia son otro componente fundamental que es participe del buen funcionamiento y desarrollo del establecimiento educativo; su participación y acompañamiento en el proceso escolar aumenta el rendimiento académico en los estudiantes, ayuda a mejorar el comportamiento en el aula y también mejora el desempeño en los docentes. Por otra parte, el involucramiento de los padres en la educación de sus hijos sí conlleva beneficios, también puede tener connotaciones negativas cuando se hace en exceso; otra razón que afecta la convivencia es la disfuncionalidad familiar en algunos casos, la falta de comunicación y altercado entre padres separados que ocasionan el mal comportamiento del estudiante. Así mismo, se pueden presentar discusiones entre los padres de familia comúnmente porque alguno de los estudiantes agredió o molestó a su hijo; también es común que se presenten discusiones entre padres de familia y docentes, porque en ocasiones los padres se sienten inconformes con el trabajo o metodología empleada por el educador.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130881 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

pero pretenden opinar e indicarle al docente cómo deberían hacer su trabajo y es justamente ahí donde inicia roce por parte de los implicados. En conclusión, son estas las situaciones más comunes que pueden afectar la convivencia entre docentes y padres de familia.

Finalmente, es indispensable recalcar la importancia de la convivencia escolar ya que esta permite el desarrollo integral de los niños, niña y jóvenes en su proceso de integración a la vida social, en la participación responsable en la vida ciudadana y en el desarrollo de su propio proyecto de vida.

3. PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Las pautas sociales son necesarias por la comunidad educativa para mantener un clima de convivencia escolar. Por ende, es deber de la institución establecer no solo pautas sino también acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa con el fin de garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

De modo que frente a cada acuerdo o pacto celebrado se refrenda con la firma de cada miembro de la comunidad educativa y de no ser posible el Comité de convivencia conservará las evidencias de las convocatorias hechas para cumplir dicho propósito.

Calle 5 11-00 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

3.1 PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ESTUDIANTES

1. Respetar la opinión y palabra del otro.
2. Respetar la dignidad de la persona.
3. Derecho a la defensa.
4. Respetar la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
5. Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
6. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario en situaciones de conflicto.
7. Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar.
8. Derecho a no ser acusado sin justa causa o sin pruebas verídicas.
9. Tomar decisiones sin ningún tipo de presión y a no ser obligado a reconocer la culpabilidad.
10. Ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
11. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo requiera.
12. Utilizar vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar,

ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

13. Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

3.2 PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA

1. Recibir información oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro de las cuales se encuentren involucrados sus hijos.
2. Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipulados por la institución.
3. Respetar la opinión y la palabra del otro.
4. Garantizar a su hijo o hija un debido proceso, objetivo y justo.
5. Respetar la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
6. Derecho a ser escuchado y atendido en la institución cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, siguiendo siempre el conducto regular.
7. Cumplir la normatividad educativa, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación determinada para la solución de dificultades o situaciones.
8. Participación de los padres de familia en los procesos académicos, disciplinarios y de convivencia con los estudiantes, cuando sea necesario.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

10. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

11. Dar a conocer previamente, a los padres de familia de la institución, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

3.3 PAUTAS Y ACUERDOS PARA DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Respetar la opinión, la palabra e ideas del otro.
2. Respetar la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
3. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario en las situaciones que se presenten conflicto.
4. Cumplir la normatividad educativa, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación determinada para la solución de dificultades o situaciones que afectan la sana convivencia.
5. Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
6. Responsabilidad en sancionar a los estudiantes cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

7. Permitir y garantizar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso sea necesario.
8. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo requiera.
9. Uso de un vocabulario adecuado para la solución en los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
10. Dar a conocer previamente, a los directivos, docentes y personal administrativo del establecimiento educativo estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento en totalidad.

4. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LAS CONVIVENCIA ESCOLAR. (TIPO I, TIPO II, TIPO III)

4.1 DEBIDO PROCESO

Los estudiantes en cumplimiento de la normativa establecida en el Manual de Convivencia tienen derecho al debido proceso (proceso de prevención, atención y seguimiento) en las diversas situaciones que afecten la convivencia en la Institución. Por ello la institución establece:

- A- Se hace hasta dos llamados de atención verbal por parte del docente. Si persiste la conducta se hace llamado de atención por escrito en el observador, por parte del docente que atestigua la falta o el titular del establecimiento.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@gmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

comportamental”

- B- Cuando se comete una segunda situación se establece “Acta de amonestación verbal con notificación escrita”. Se inicia seguimiento al estudiante por su falencia en la convivencia y/o académicas.
- C- En persistencia de la misma u otras situaciones que afecten al estudiante o sus compañeros se establece “Acta de amonestación escrita” y COMPROMISO ACADÉMICO Y/O DISCIPLINARIO.
- D- En caso de continuidad disciplinaria y/o académica con situaciones que afecten el ambiente escolar se establece ACTA DE EXIGENCIA.
- E- En reincidencia de actos y no mejoramiento de la conducta a nivel disciplinario y/o académico se establece la MATRÍCULA CONDICIONAL, aceptando las partes los criterios establecidos y si estos son violados se procede con la CANCELACIÓN DEL CUPO.

Durante el proceso se empleará psicoorientación al estudiante con el fin de identificar la problemática de su conducta o rendimiento académico.

4.2 FALTAS CONTRA LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

▪ Faltas de disciplina

1. Fomentar indisciplina dentro y fuera del aula de clases.
2. Hacer desorden en los actos cívicos y culturales.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

3. Utilizar términos que en nuestro medio son calificados como inmorales.
4. Fomentar discusiones violentas con los compañeros, docentes y demás personal que labora en la institución.
5. Desobedecer o negarse a traer acudiente cuando se le exija.
6. Asistir a la institución sin el uniforme o con ropa inapropiada sin excusa justificada y aceptada.
7. Negarse asistir y a participar en cualquier actividad que haya programado la institución.
8. Utilizar las paredes, muebles y materiales de la institución para escribir nombres, grafitis, groserías etc.
9. Colocar apodos o sobrenombres a los compañeros, docentes y demás personas que laboran en la institución.
10. Desatender el llamado del timbre.
11. Comportamiento violento.
12. Portar y/o Consumir bebidas alcohólicas o alucinógenos dentro de la institución o fuera de ella con el uniforme.
13. Impuntualidad a clases y demás actos programados por la institución.
14. Entrar a establecimientos públicos (billares, cantinas, juegos) con el uniforme.
15. Llegar embriagado a la institución o presentarse con síntomas de guayabo o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
16. Comer en clases.
17. Desacato a las órdenes y normas establecidas. Como uso de celular en el salón de clases.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

☎ 513 2130661 - 5654304

✉ centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

🌐 www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

18. Traer elementos que afecten el desarrollo de las clases, armas blancas o de fuego.
19. Ausentarse del establecimiento sin previa autorización.
20. Aprovechar en forma inadecuada el tiempo libre.
21. Incumplir con sus obligaciones escolares.
22. Llevar información distorsionada a la familia ocasionando malos entendidos entre el hogar y la institución.
23. Hacer comentarios y chiste de mal gusto que afecten el bienestar de la institución.
24. Copiar del libro o del compañero las respuestas de una evaluación.
25. Portar dentro de la institución revistas o videos que atentan contra la moral.

4.3. SITUACIONES DE CONDUCTA

Se entiende como conducta al conjunto de acciones que lleva a cabo un ser humano y que es la expresión de su comportamiento en un entorno, situación o contexto determinado.

Se consideran situaciones de conducta aquellas que quebranten las normas consignadas en el manual d

e convivencia:

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

4.3.1 Situaciones tipo I

De acuerdo al Decreto 1965, en su artículo 40 refiere: “Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud”.

1. Agredir de forma verbal a los compañeros, profesores, padres de familia y demás personal que labora en la institución, dentro y fuera de ella.
2. Problemas en el núcleo familiar (conductas y uso de palabras que evidencien dificultades de relación en el hogar).
3. Afectaciones en el desarrollo de la inteligencia emocional (BAJA AUTOESTIMA, actitudes de respuesta agresiva frente a observaciones y llamadas de atención).
4. Arrojar elementos que atenten contra el orden y aseo de la institución.
5. Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado.
6. Arrojar objetos personales y de sus compañeros.
7. Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
8. Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas (charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos entre otros).
9. Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

10. Sacar de la institución materiales didácticos o libros, sin autorización del maestro o personas autorizadas.
11. Destruir voluntariamente el material didáctico o los muebles de la institución.
12. Presentarse embriagado o consumir licor.

4.3.2 Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- 1) Que se presenten de manera repetida y sistemática.
- 2) Que causen daños al cuerpo a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 3) Intimidación (agresión escolar)
- 4) Sexualidad (acoso y violencia sexual)
- 5) Arrojar o utilizar objetos y materiales que cause lesión a las personas.
- 6) Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
- 7) Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos.
- 8) Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
- 9) Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.

Calle 5 11- 08 Buzo San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

- 10) Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
- 11) Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying, cyberbullying).
- 12) Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
- 13) Manifestar comportamientos de contacto físico en las partes íntimas de otros niños, niñas, adolescentes y/o docentes.

4.3.3 Situaciones tipo III.

“Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”.(Decreto 1965, artículo 40-MEN).

- 1) Manifiesta o se evidencia golpes, hematomas y agresiones fuertes en diferentes partes del cuerpo provocados por un familiar o un ente externo a la institución.
- 2) Golpear con objetos contundentes generando lesiones fuertes que requieran intervención médica.
- 3) Mención o intentos de suicidios en jornada escolar.
- 4) Fomentar y participar en situaciones que generen actos violentos.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

- 5) Arremeter o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- 6) Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- 7) Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- 8) Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- 9) Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.
- 10) Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 11) Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
- 12) Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
- 13) Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- 14) Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 15) Retener o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

16) Usar medios virtuales que atenten contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa.

5. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral debe realizarse acorde a: la identificación de situaciones que afectan la convivencia, definir el nivel de la falta según la gravedad (esto estipulado en el documento), remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención conforme se estipula en el manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de identificación, atención y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

En tal situación que se evidencie un estudiante afectado por acoso escolar en el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier integrante de la comunidad, de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos que afectan la convivencia escolar. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

2. Cumplimiento de los términos establecidos en la Constitución Política para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico (en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y ley 115 Ley General de Educación), por lo cual, se estipular mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- ✓ Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- ✓ Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier integrante de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
- ✓ Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
- ✓ Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Se realiza el proceso en absoluta confidencialidad y discreción con las personas que den aviso sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos

humanos, sexuales y reproductivos. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas entregadas a las autoridades que lo requieran, los integrantes del Comité Escolar de Convivencia guardarán la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad, no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro comité o reunión.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa. Esto conforme a las estrategias de mediación escolar y reparación de los daños.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas conforme a la tura de atención, deben estar en concordancia con la normativa; se analizará la situación teniendo en cuenta los motivos y los agravantes en el objetivo de proporcionar las mejores orientaciones y determinaciones, esto realizado por el Comité de Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia en el establecer de si tales medidas son efectivas y se erradico la problemática.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

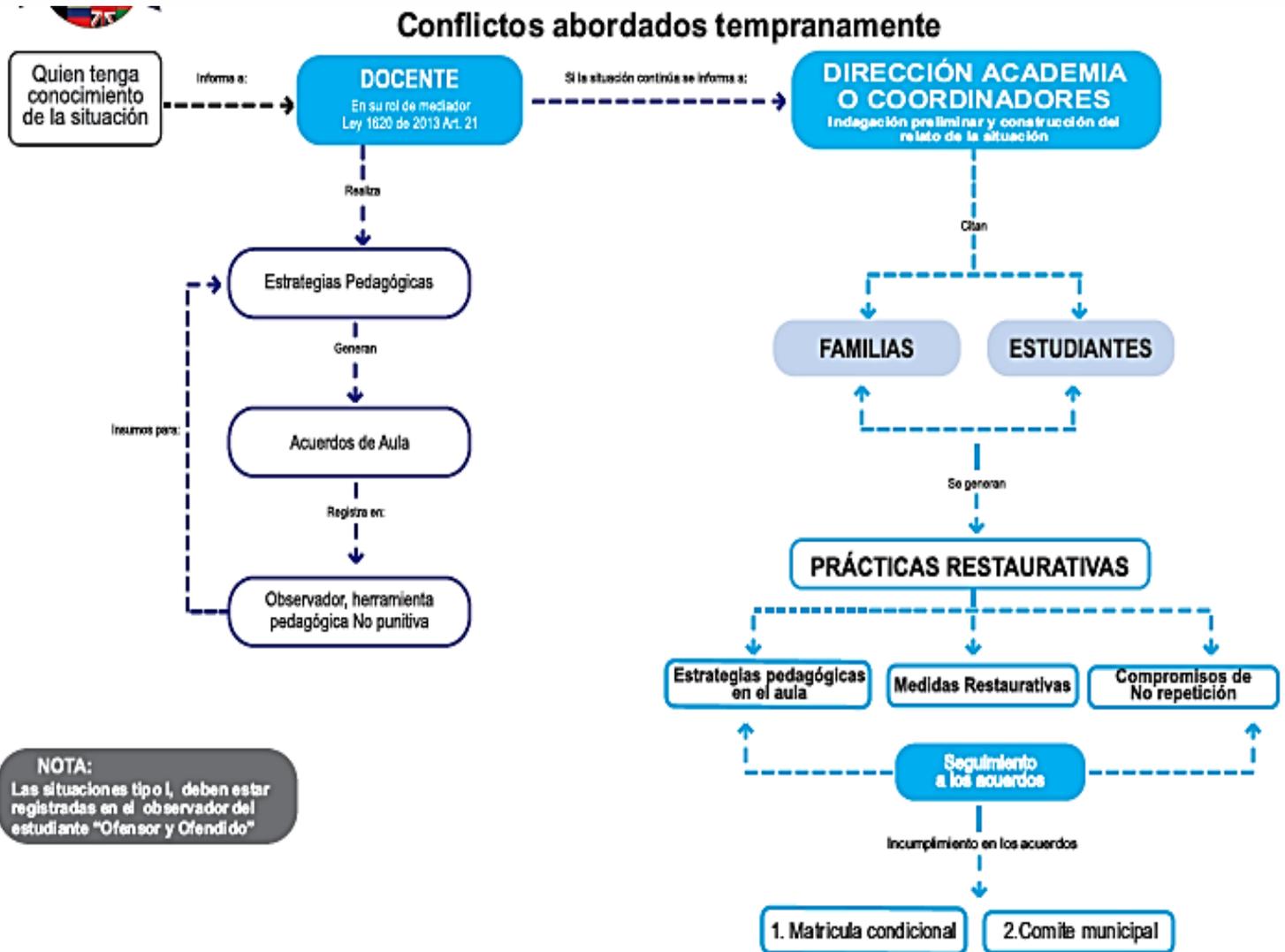
centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

5.1 EN LAS SITUACIONES TIPO I



Flujograma 1 Ruta de atención en situaciones tipo I conflictos abordados tempranamente

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 📍

☎ 313 2130661 - 5654304

✉ centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

🌐 www.joyasdecristo.edu.co

🌐 www.joyasdecristo.edu.co



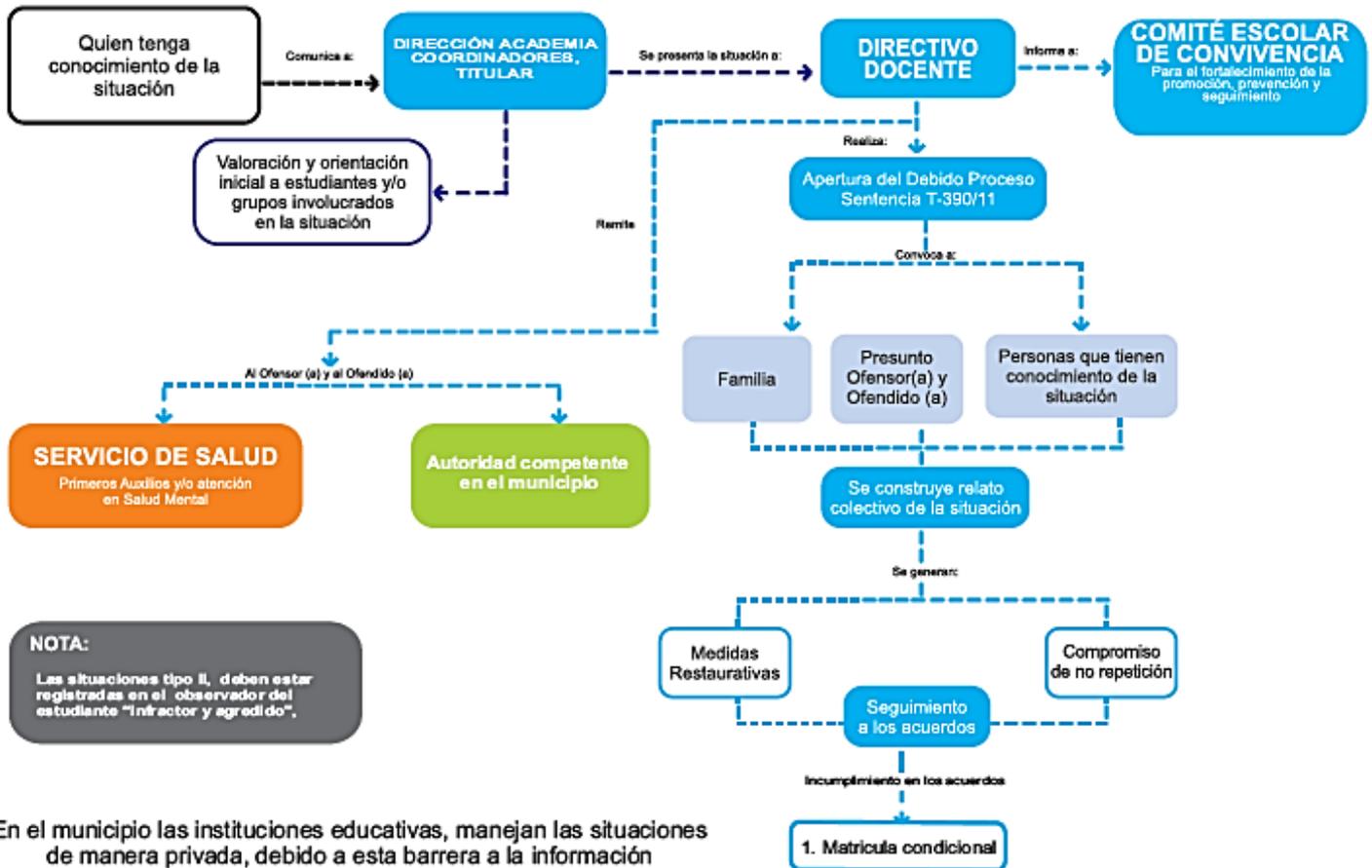
Centro Educativo Joyas de Cristo

5.2 EN LAS SITUACIONES TIPO II



Centro Educativo Joyas de Cristo

RUTA DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO II Que no revisten la comisión de un delito e indican algún tipo de riesgo a la salud



NOTA:

Las situaciones tipo II, deben estar registradas en el observador del estudiante "infractor y agredido".

En el municipio las instituciones educativas, manejan las situaciones de manera privada, debido a esta barrera a la información el centro educativo en cada documento oficial del estudiante anexara el historial.

Flujograma 2 Ruta de atención en situaciones tipo II
Que no revisten la comisión de un delito e indican algún tipo de riesgo a la salud

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 📍
 ☎ 313 2130661 - 5654304
 centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 📧
 www.joyasdecristo.edu.co 🌐

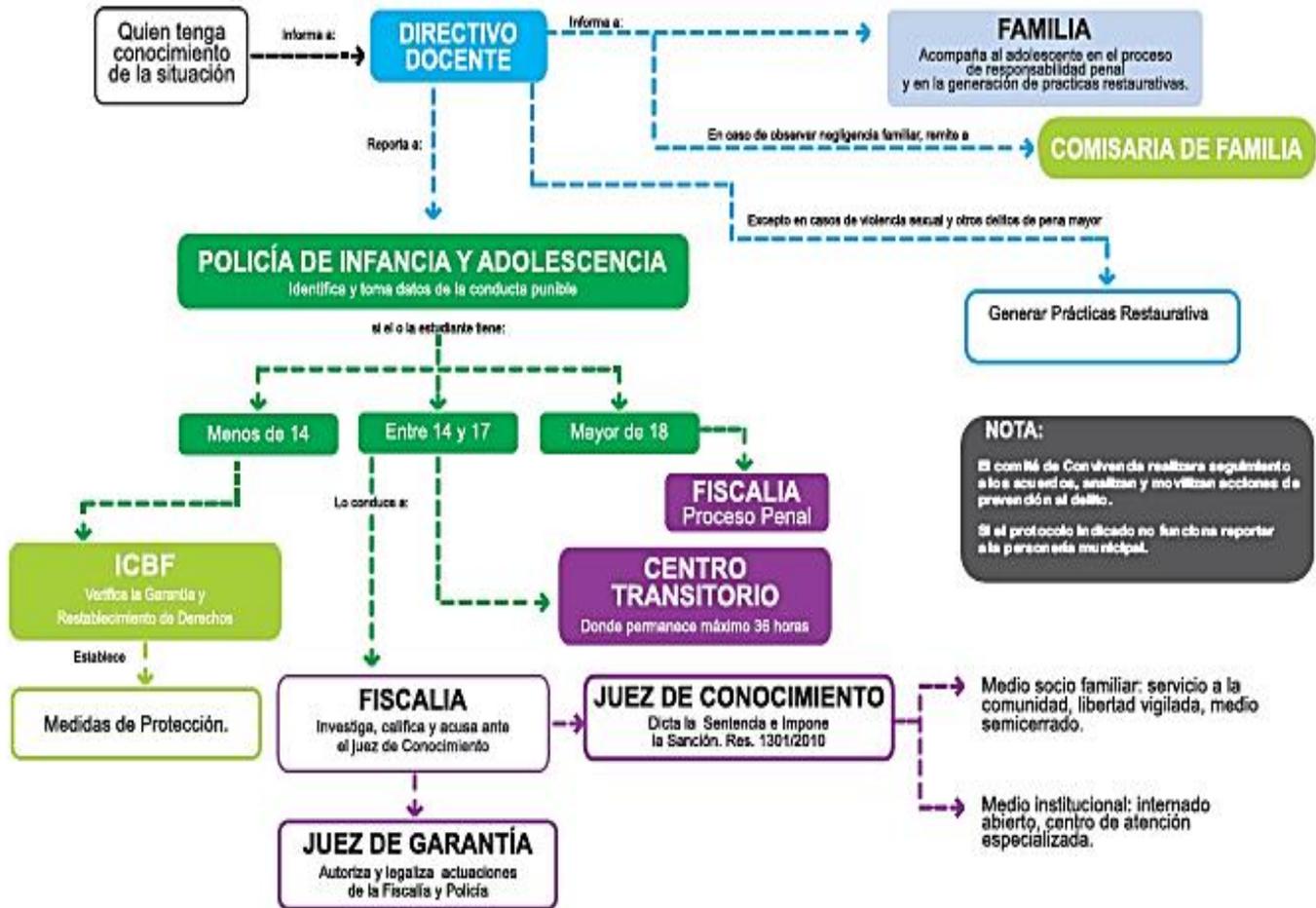
Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 📍
 ☎ 313 2130661 - 5654304
 centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 📧
 www.joyasdecristo.edu.co 🌐



Centro Educativo Joyas de Cristo

5.3 EN LAS SITUACIONES TIPO III

Responsabilidad penal adolescente en flagrancia



De presentarse esta situación y el estudiante es reincidente en la falta se procede a realizar proceso de sospección inmediata hasta que el comité escolar con el consejo de padres tomen una decisión sobre el caso.

Flujograma 3 Ruta de atención en situaciones tipo III
Responsabilidad penal adolescente en flagrancia

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

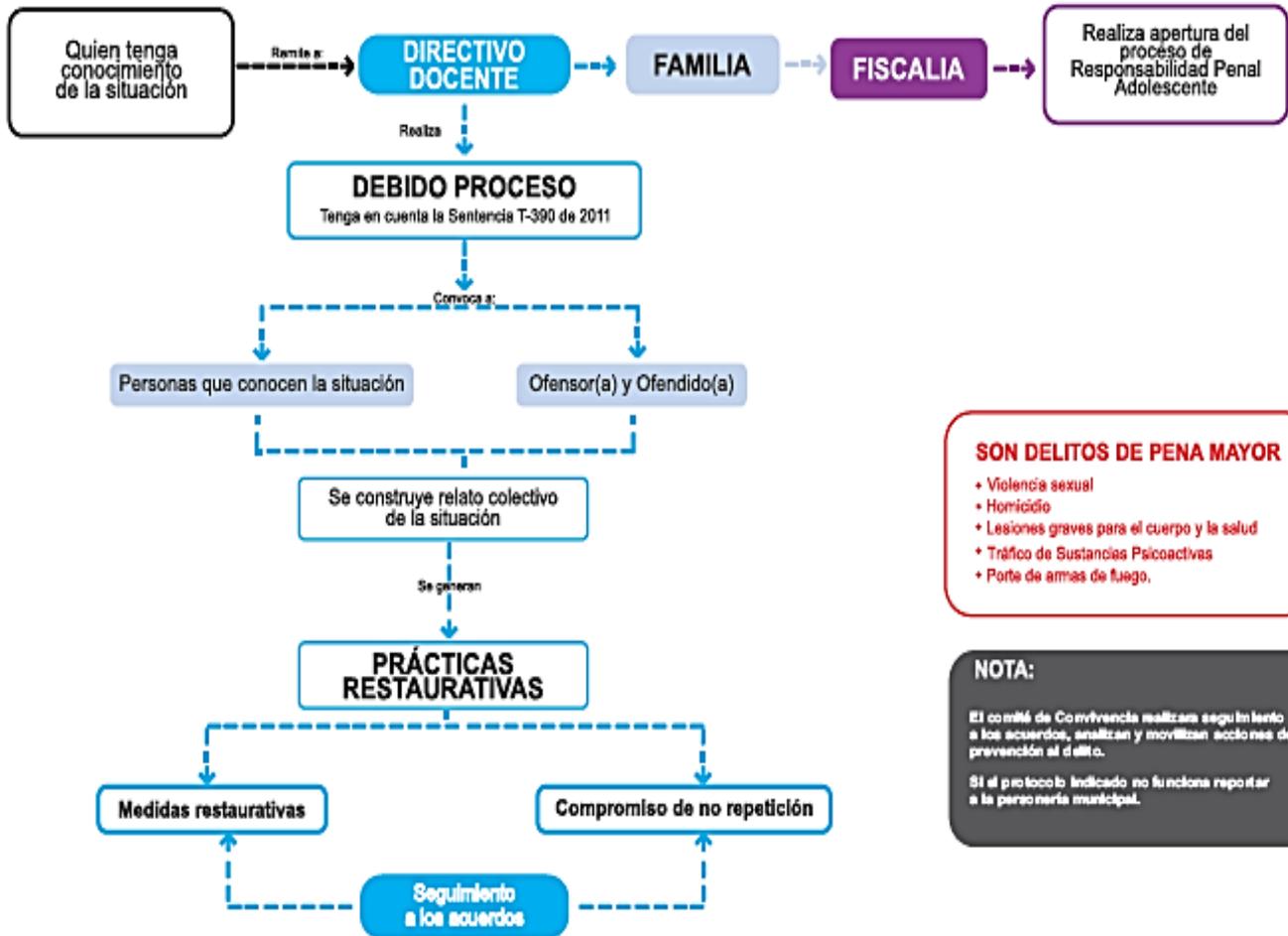
www.joyasdecristo.edu.co

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Responsabilidad penal adolescente - sin flagrancia



- SON DELITOS DE PENA MAYOR**
- Violencia sexual
 - Homicidio
 - Lesiones graves para el cuerpo y la salud
 - Tráfico de Sustancias Psicoactivas
 - Porte de armas de fuego.

NOTA:

El comité de Convivencia realiza seguimiento a los acuerdos, analiza y moviliza acciones de prevención al delito.

Si el protocolo indicado no funciona reportar a la parroquia municipal.

De presentarse esta situación y el estudiante es reincidente en la falta se procede a realizar proceso de sospección inmediata hasta que el comité escolar con el consejo de padres tomen una decisión sobre el caso.

Flujograma 4 Ruta de atención en situaciones tipo III Responsabilidad penal adolescente sin flagrancia

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co

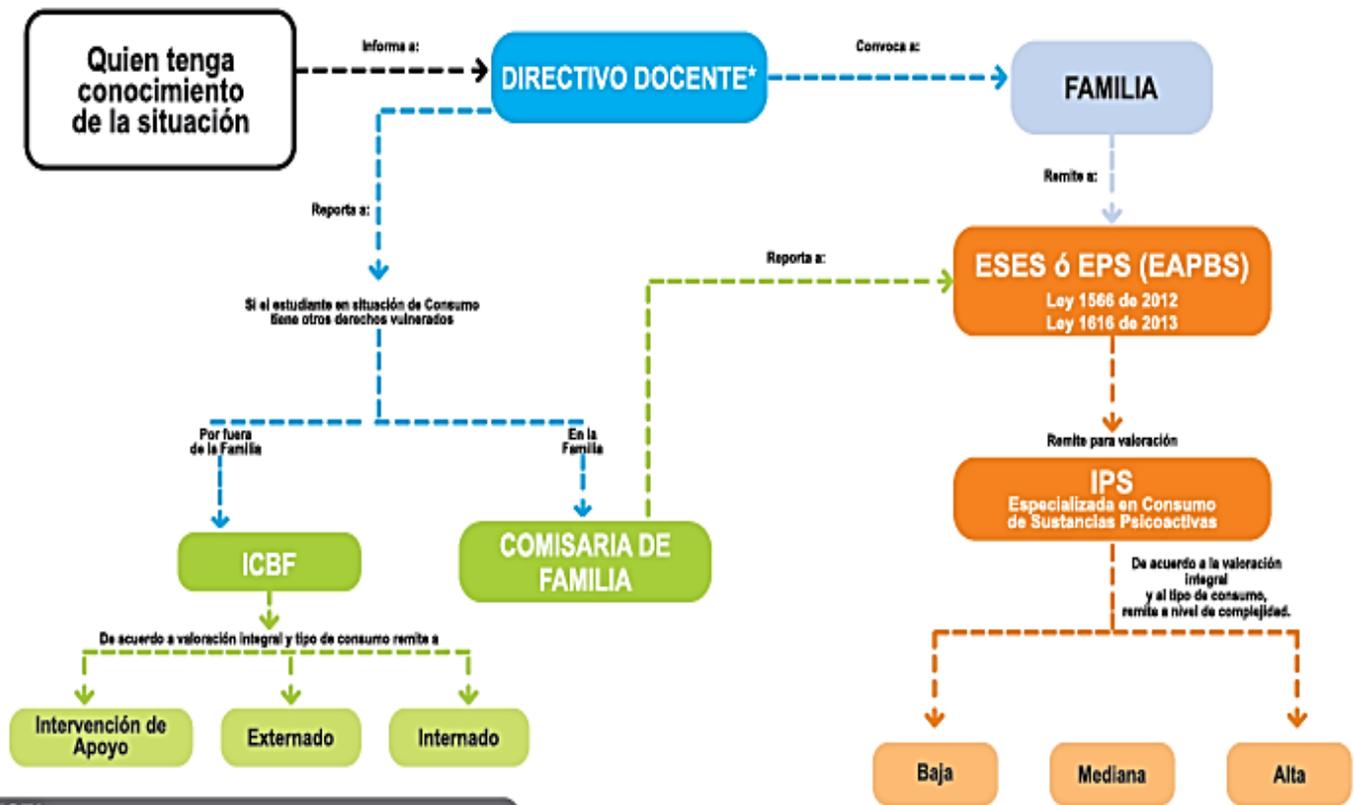


Centro Educativo Joyas de Cristo

5.4 SITUACIONES, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



RUTA DE ATENCIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



NOTA:

El consumo de SPA es una situación Tipo II, por lo tanto el directivo docente informa al comité de celer, según lo considere.

Al identificar una situación de consumo de SPA, los directivos deben de articular con la IPS la prevención y estrategias.

En todo caso, cuando el protocolo no sea atendido por las instancias competentes se debe comunicar con la personería municipal.

Flujograma 5 ruta de atención en situaciones de consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas y adolescentes

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



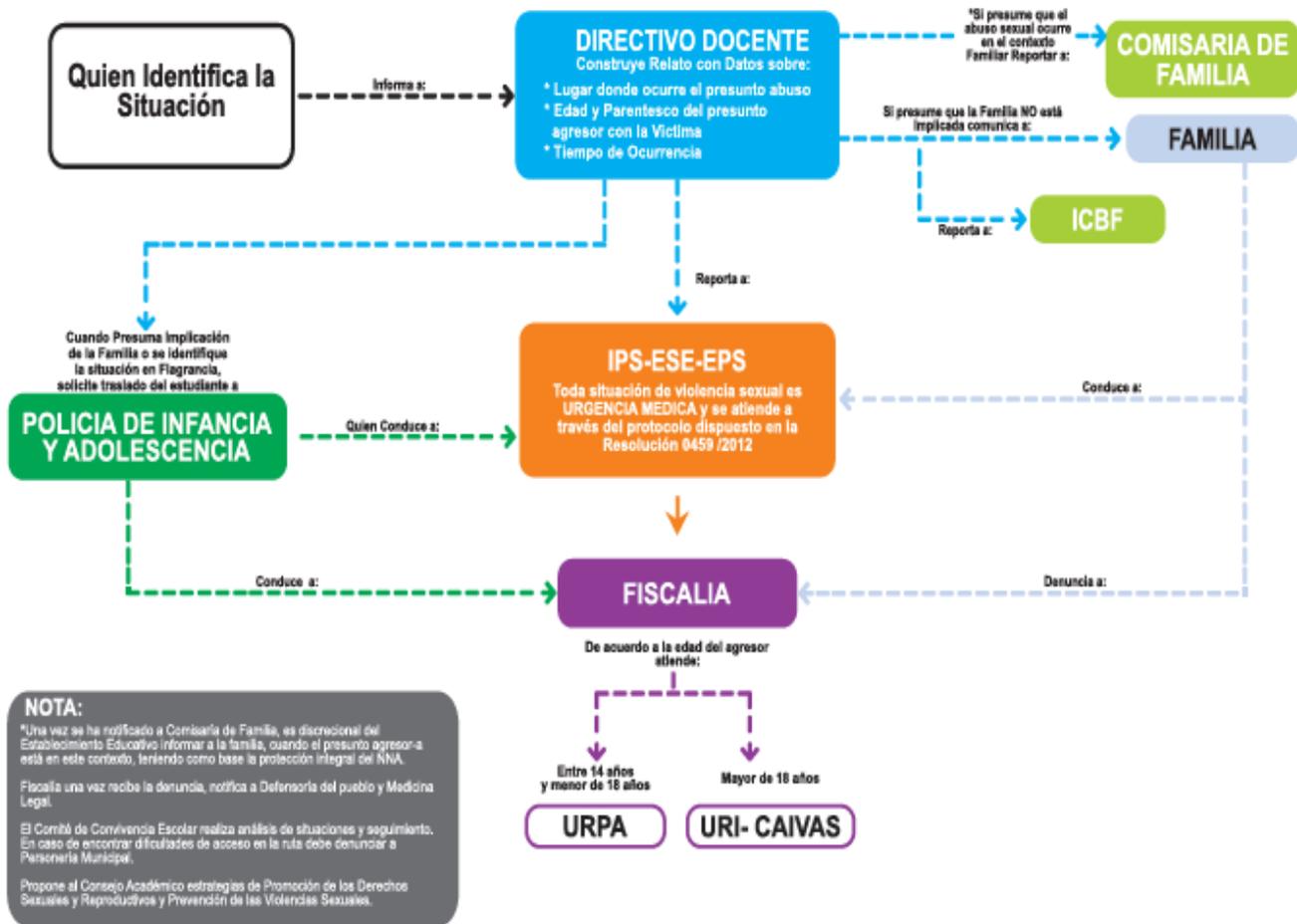
Centro Educativo Joyas de Cristo

5.5 SITUACIONES, ABUSO SEXUAL



Centro Educativo Joyas de Cristo

RUTA DE ATENCIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



NOTA:

*Una vez se ha notificado a Comisaría de Familia, es discrecional del Establecimiento Educativo informar a la familia, cuando el presunto agresor-a está en este contexto, teniendo como base la protección integral del NNA.

Fiscalía una vez recibe la denuncia, notifica a Defensoría del pueblo y Medicina Legal.

El Comité de Convivencia Escolar realiza análisis de situaciones y seguimiento. En caso de encontrar dificultades de acceso en la ruta debe denunciar a Personeía Municipal.

Propone al Consejo Académico estrategias de Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y Prevención de las Violencias Sexuales.

Flujograma 6 ruta de atención en situaciones de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario
 ☎ 313 2130661 - 5654304
 ✉ centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com
 🌐 www.joyasdecristo.edu.co

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com
 www.joyasdecristo.edu.co



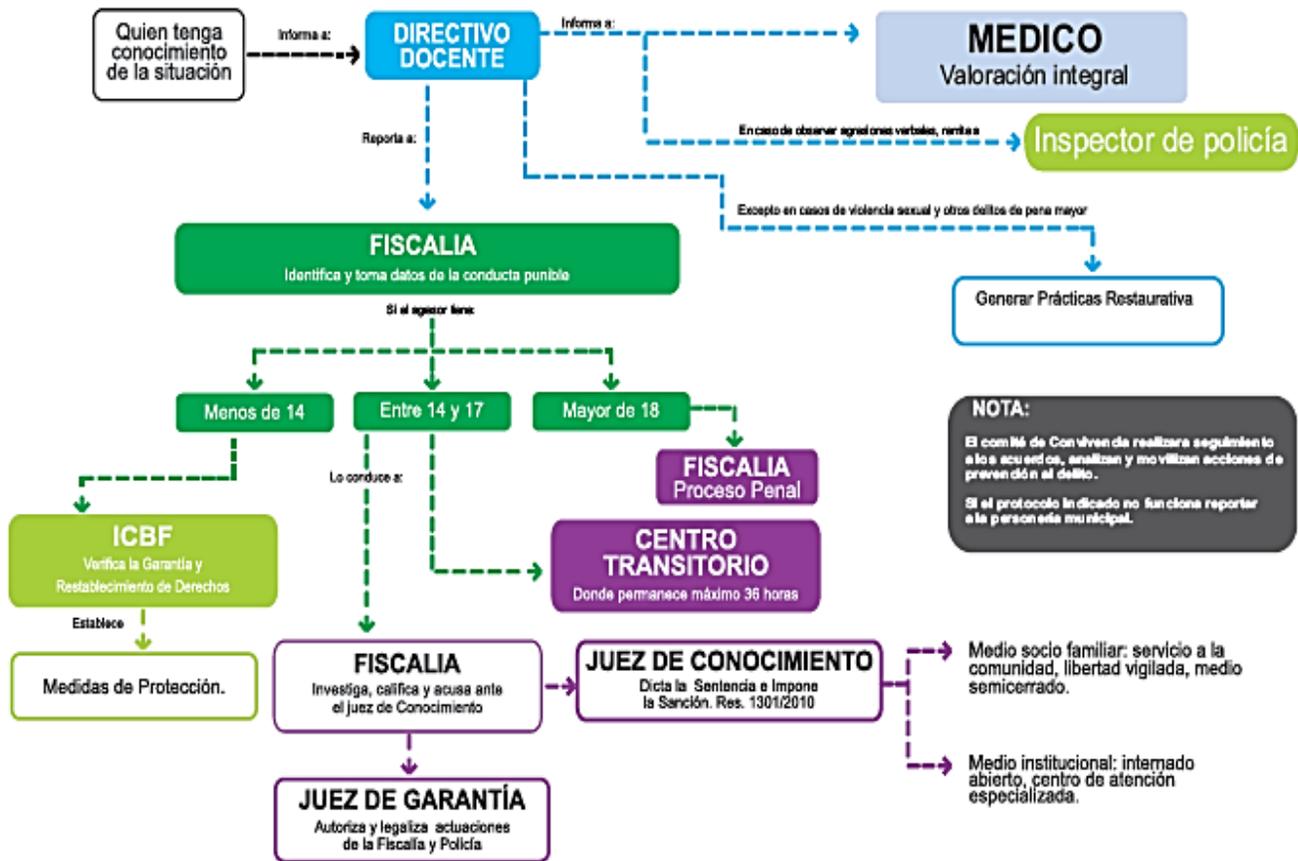
Centro Educativo Joyas de Cristo

5.6 SITUACIONES, VULNERACIÓN DE DERECHOS



Centro Educativo Joyas de Cristo

RUTA DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES O DE RESPONSABILIDAD PENAL POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTE



NOTA:
El comité de Convivencia realizará seguimiento a los acuerdos, analiza y monitorea acciones de prevención al delito.
Si el protocolo indicado no funciona reportar a la persona este municipal.

De presentarse esta situación el agredido tiene la facultad legal para actuar conforme a la ley.

Flujograma 7 ruta de atención en situaciones de vulneración de derechos fundamentales o de responsabilidad penal por parte de los padres de familia o representante

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

☎ 313 2130661 - 5654304 📍 irio

✉ centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 🕒 04

🌐 www.joyasdecristo.edu.co

📧 centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

🌐 www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

5.7 SEGUIMIENTO A LAS SITUACIONES DE CONDUCTA.

A continuación, se plantea la ruta de atención establecidas en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

TIPO I:

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimientos.

TIPO II

1. Brindar atención inmediata de la salud física y mental de los afectados
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes
5. Generar espacios para exponer y precisar o acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

☎ 313 2130661 - 5654304

✉ centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

🌐 www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

7. El comité escolar de convivencia realizará el análisis y seguimiento de las soluciones.

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la policía nacional (policía de infancia y Adolescencia)
4. Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité Municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

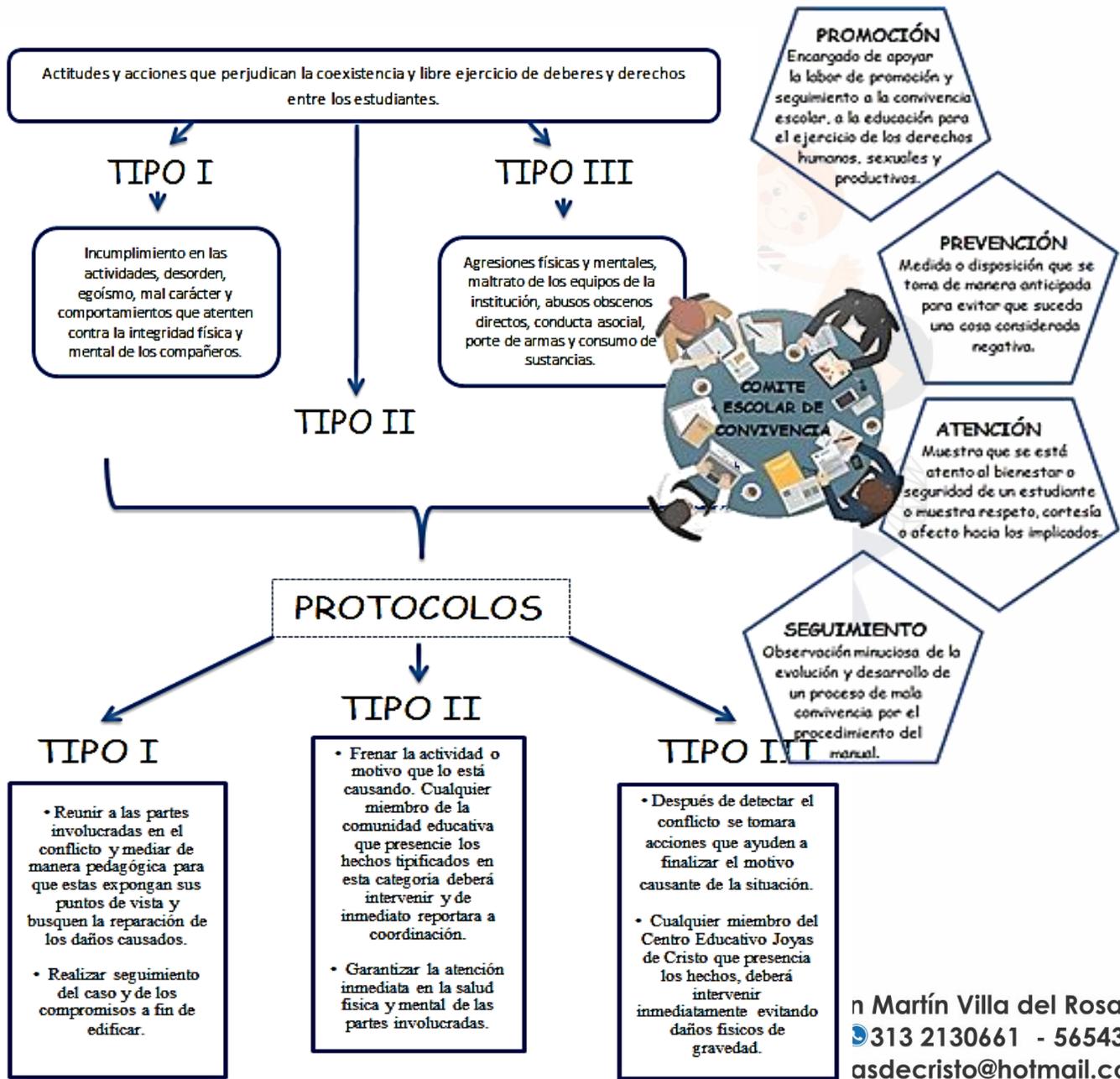
centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

SEGUIMIENTO A LAS SITUACIONES DE CONDUCTA. (GRAFICO N° 1)



n Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

asdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

6 ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS Y ACUERDOS.

7.1 ESTABLECIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

1. Enviar una citación al o la acudiente, para acordar estrategias de solución, las cuales se evaluarán en un tiempo prudencial.
2. Realizar y exponer trabajos o campañas dirigidas a la comunidad educativa referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta, con el fin de lograr una reflexión crítica del estudiante.
3. Asear lugares que tengan que ver con su falta, garantizando la conciencia de que es un acto reparador con la comunidad.
4. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a los docentes y compañeros(as).
5. Prestar un servicio social acorde con la falta, este será determinado por el Comité de Convivencia Escolar.
6. Asignar una acción de reparación inmediata consecuente con el acto.
7. Recibir charlas de orientación sobre la sana convivencia por parte del docente mediador.
8. Conciliación por medio del diálogo entre ambas partes implicadas en el conflicto.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

9. Ofrecer disculpas personales y en público a las personas que fueron víctimas del acto inapropiado cometido por el estudiante implicado.

7.2 ESTABLECIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS Y ACUERDOS PARA LAS SITUACIONES TIPO II.

1. Presentarse a la institución en horario extra clase para realizar un trabajo escrito y de consulta en relación con la falta cometida, las consecuencias y sus posibles soluciones, para luego ser compartido con un grado.
2. Firmar un compromiso de buen comportamiento que deberá ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la falta.
3. Suspender al estudiante de la institución por un tiempo no superior a tres días. Pero, dicha sanción no le exonera de las actividades académicas asignadas durante esos días y deberá presentarlas al regresar a clases.
4. Realizar servicio social en beneficio de la Comunidad Educativa, acompañado por una persona que verifique el cumplimiento de la actividad asignada.
5. Reparar o pagar el daño material ocasionado a muebles o enseres de la institución.
6. Ser suspendido por un tiempo de las actividades culturales o recreativas organizados por la institución, como banda musical, competencias deportivas, etc. En el tiempo restante debe realizar y presentar actividades asignadas dentro de la misma institución.
7. Presentar una disculpa pública y reparar las secuelas de su conducta con la persona afectada.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

016-2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

7.3 ESTABLECIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS Y ACUERDOS PARA LAS SITUACIONES TIPO III

1. Suspensión entre uno y tres días: durante este tiempo no asistirá a la institución y al regresar deberá ponerse al día con las actividades académicas. La suspensión será notificada al padre de familia a través de Resolución del director o personalmente en rectoría.
2. Matrícula Condicional: considera que la falta permite una última oportunidad sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Se firmará un acta disciplinaria y el incumplimiento de alguno de los compromisos pactados será motivo para considerar su expulsión inmediata de la Institución.
3. **Expulsión del Colegio:** Le corresponde al Consejo Directivo quien debe analizar la gravedad de la situación. Así mismo, notificará mediante actas disciplinarias al estudiante y a sus padres.
4. No renovación del contrato de la Matrícula: se aplicará solo a faltas realizadas en el tercer período del año escolar, decisión que se notificará por escrito al estudiante y a sus padres a través del director.

8. DEBIDO PROCESO A SITUACIONES

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

El consejo académico establece rutas de atención a situaciones de complejidad orientadas a casos de: accidentes, permisos o salidas en horas de clase y retardos. Entre las mencionadas situaciones se establecen las rutas de atención.

8.1 ACCIDENTES DENTRO DEL CENTRO EDUCATIVO

Los docentes del Centro Educativo deben proceder con lo siguiente en caso de una emergencia “accidente dentro del aula, espacio deportivo o receso de clases”:

- Dar espacio al estudiante y prestar las primeras medidas de auxilio para evitar futuras lesiones por negligencia.
- Comunicarse con el acudiente responsable y presentar la situación a este, esto con la finalidad de tener en consideración la autonomía del acudiente hacia las entidades de salud y su respectivo traslado.
- El acudiente al momento de retirar al estudiante del Centro Educativo debe dejar constancia escrita del proceso mediante el permiso escrito, este es brindado por secretaría en físico e inmediato.
- Dar seguimiento a las condiciones de salud y prestar las medidas educativas necesarias para la reintegración del estudiante, esto en caso de procedimientos que requieran de incapacidad médica.

8.2 PERMISOS Y/O CONSENTIMIENTOS

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

Los docentes acudientes deben proceder con lo siguiente en caso de una emergencia “accidente dentro del aula, espacio deportivo o receso de clases”:

8.3 RETARDOS

Los docentes del Centro Educativo deben proceder con lo siguiente en caso de retardos por parte de los acudientes o personal contratado por los mismos para recoger a los estudiantes al finalizar la jornada. Por lo tanto, deben realizar:

- Llamado de atención verbal acerca del horario de salida.
- Llamado de atención escrito acerca del horario de salida, el acudiente se compromete al recoger en horario oportuno al estudiante.
- En reiteración de las acciones e incumplimientos de los llamados de atención y/o acuerdos se procede a presentar el caso a entidades gubernamentales (Infancia y Adolescencia, ICBF).

Los anteriores puntos expuestos se fundamentan en el empleo de formatos anexos (formato de excusa, formato de permiso – salida).

9. ATENCIÓN DE POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES

La educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posturas y habilidades.

Calle 5 11 - 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

niños y adolescentes con necesidades especiales. El Centro Educativo mediante sus políticas de apoyo e inclusión establece criterios a cumplir, a los acudientes, con la finalidad de prestar el servicio educativo con los ajustes razonables en el proceso de admisión, como son:

- Para niñas que ingresen por primera vez al Centro Educativo y que sean valoradas previamente por un especialista en neuropsicología, los padres/acudientes deben comprometerse con las condiciones que el Centro Educativo tiene para los educandos de necesidades especiales.
- Para niñas que se encuentren en el programa y que están estudiando deberán renovar con la matrícula y el contrato de prestación de servicios de cada año, el compromiso a mantenerse en el programa y cumplir con los requerimientos que están en el programa de necesidades especiales.
- Los acudientes deben presentar de forma periódica un análisis de especialistas (neuropsicología) según las necesidades del educando.
- El Centro Educativo presentará una prueba de admisión hacia los estudiantes NEE para identificar su nivel de escolaridad y aprobar su participación.
- Los estudiantes que no han tenido grados de escolarización o presentan actitudes agresivas deben contar con un acompañante o “sombra” para favorecer su proceso de atención e integración al proceso educativo.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

- Los estudiantes NEE proceden al proceso educativo deben cumplir un horario de clase determinado por la docente y especialistas, este sujeto a cambios durante el año escolar en pro de las necesidades del estudiante.

10. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité Escolar se establece según lo ordenado por **Ley 1620 de 2013** y regulado por el **Decreto 1965 de 2013**, el cual tiene como función garantizar el debido proceso, promover el respeto y erradicar la discriminación, tomar decisiones que lleven a la corrección de conductas sociales que afectan negativamente el ambiente escolar y además velar porque el PEI, el Manual de Convivencia y los Derechos enmarcados en la Constitución Política de Colombia se cumplan a cabalidad.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité estará integrado por:

1. El rector del establecimiento, presidente.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientador.
4. El coordinador
5. El presidente del Consejo de Padres de Familia.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

6. El presidente del Consejo de Estudiantes.
7. El docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar.

10.1 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR

El comité escolar de convivencia está encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar. De acuerdo a ordenado por **Ley 1620 de 2013** y regulado por el **Decreto 1965 de 2013 en el artículo 13**, son funciones del comité escolar:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

☎ 313 2130661 - 5654304

✉ centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

🌐 www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

4. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité.
5. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción ciudadana que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
6. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
7. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción ciudadana.
8. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

9. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional –PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.

10. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

11. Fortalecer la implementación y evaluación de Proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción ciudadana desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

12. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

13. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

10.1.1 Reglamento del comité escolar de convivencia

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Por consiguiente, se reglamenta:

1. **Sesiones:** el comité Escolar sesionara como mínimo cada tres meses.
2. **Sesiones extraordinarias:** son convocadas por el presidente del comité escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

☎ 313 2130661 - 5654304

✉ centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

🌐 www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

Actas: De las sesiones que se realicen por el Comité Escolar de Convivencia, se deberá elaborar un acta que debe contener mínimo los siguientes requisitos:

- Lugar, fecha y hora en que se ejecutó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así mismo de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del presidente del comité y secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

3. Acciones o decisiones: El comité escolar desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embazo en la adolescencia, y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia, el ejercicio de los derechos humanos, reproductivos y sexuales será a

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

partir de la implementación, desarrollo de estrategias y programas trazados por el mismo comité, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la Ley.

Las sesiones, acciones y decisiones del comité escolar de convivencia deben quedar documentadas y registradas en acta. Para que las actas tengan validez deben estar en los formatos institucionales, estar correctamente diligenciadas y suscritas. Toda la documentación propia del comité debe ser salvaguardada para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los niños, niñas y adolescentes a los que se hace referencia.

11. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PARA ORGANIZAR EL GOBIERNO ESCOLAR.

Para elegir los representantes se hace una asamblea general de padres de familia; en la cual los directores de grado escogerán un (1) representante de cada curso elegido por los mismos compañeros.

El reparto de los cargos de los representantes anteriores se hará democráticamente en consenso general. El personero estudiantil será un estudiante que pertenezca a los tres grados más altos que tenga la institución, contará con el apoyo de un contralor; el cual podrá pertenecer a cualquier grado del Centro Educativo.

La elección se hará los primeros treinta (30) días del calendario escolar. Para la elección de los representantes a los distintos consejos se llevará a cabo el siguiente proceso.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

1. al momento de hacer la elección de los representantes, se deberá realizar una asamblea Ampliar información sobre el cargo, las funciones que les asigna el decreto 1860 y los requisitos que la institución exige a sus candidatos, en dos sesiones con la asamblea general de estudiantes, de la asociación de padres de familia y de docentes por separados.
2. Durante 15 días se realizarán jornadas de divulgación y presentación de propuestas de los candidatos.
3. Se constituirán legalmente los consejos que hacen parte del gobierno escolar.
4. Para la elección del personero y consejo directivo se llevará a cabo el mismo proceso.

12. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, RESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.

Los principios que debe garantizar el centro educativo, se cumplan estos, son los refrendado en la LEY 1620 de 2013, consignado en el artículo 5°; así que Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

- 1. Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- 2. Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- 3. Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

- 4. Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- 5. Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Manual de convivencia, todos los miembros del Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán alertas a que estas pautas sean comprendidas y divulgadas ante toda la comunidad educativa, cuando se presente alguna irregularidad, hagan uso de su derecho a dirigirse y realizar la solicitud o sugerencia correspondiente, considerando el debido proceso.

Así mismo, se establecen las acciones mediante las cuales la institución garantiza la aplicación de los principios de la convivencia escolar establecidos en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto 1965 del mismo año, siendo:

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del establecimiento el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con la finalidad de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, docentes o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, según lo preceptuado en la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar y observar anualmente las circunstancias de convivencia escolar del establecimiento educativo, para así poder identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación Institucional o de

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Promover acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, por medio del conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, además fomentar la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos pedagógicos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes; entre estas estrategias cabe mencionar carteleras informativas, debates, charlas reflexivas, análisis de películas educativas, obras teatrales significativas referentes a los temas de convivencia, campañas escolares para promover la sana convivencia, entre otras.
8. Favorecer estrategias para estimular actitudes o acciones entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Elaborar estrategias pedagógicas para articular con los procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
10. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos

sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130881 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

educativo, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

11. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
12. Participar de los procesos de actualización y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
13. Todos los miembros de la comunidad educativa están es su deber contribuir en la construcción y aplicación del manual de convivencia.

13. LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia, su socialización y adopción por la comunidad educativa, se incluyen todos los miembros del Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Asociación de Padres de Familia. Siendo ejes fundamentales en la comunidad, estos atentos a que estas pautas sean conocidas y divulgadas.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

A lo anterior se enfatiza la cualidad de los miembros y el cumplimiento del manual de convivencia con el objetivo de detectar y prevenir toda posible irregularidad en el incumplimiento de tal documento que rige la institución, cualquiera de ellos pueda hacer uso de su derecho a dirigirse y hacer la reclamación o sugerencia respectiva, atendiendo al debido proceso.

Por lo consiguiente se establecen estas estrategias pedagógicas:

1. El consejo directivo y planta docente se reunirá por áreas para darle solución a un taller sobre el manual de convivencia con el fin de socializar y evaluar el mismo.
2. Realizar mesas de trabajo entre los estudiantes, padres y/o acudientes, docentes, personal de servicios generales y administrativos; así como el directivo, para recoger cuales serían las solicitudes, posiciones y perspectivas de cada uno de los anteriormente mencionados.
3. Llevar a cabo simulaciones de posibles casos y/o altercados que expresen incumplimiento del manual de convivencia. Estos orientados a la comunidad educativa para una capción ejemplificada del proceso a seguir durante tal situación acorde a su nivel de falta.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

4. Crear espacios de debates para generar canales de comunicación e interacción entre estudiantes y docentes de la institución, además de la construcción de nuevo conocimiento acerca de la Convivencia.

Los anteriores mencionados orientan a la comunidad en la adopción y cumplimiento de los nuevos parámetros, derechos y deberes para y con el Centro Educativo Joyas de Cristo.

14. PERIODICIDAD CON QUE SE REvisa Y VALIDAN LAS ACCIONES PEDAGOGICAS, LOS MECANISMOS Y LOS PROCEDIMIENTOS

El Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia Escolar del establecimiento educativo según lo establecido por la normatividad, está en su deber y obligación a seguir lo indicado en la Ley 1620:

Parágrafo 1. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

Parágrafo 2. El manual de convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

Artículo 30. *Plazo para la actualización de los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.* Los establecimientos educativos en un plazo no superior a seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, deberán ajustar los manuales de convivencia, conforme ,10 señalado en este Título.

Por consiguiente, la institución está en su deber de revisar y ajustar el Manual de Convivencia cada año y medio, no obstante, el Comité de convivencia está en potestad de indicar cuándo lo requiera y sea necesario de acuerdo a la lectura de contexto o situaciones que se presenten y afecten la sana convivencia en el establecimiento. Así que, el rector como presidente del comité es el encargado de enviar una circular a las diversas áreas y consejos que conforman la comunidad educativa, en la cual solicita hacer la revisión del Manual de Convivencia y enviar sugerencias de cambios que consideren pertinentes.

15. ASIMILACIÓN DEL CODIGO DEL MENOR

El decreto 2737 de noviembre de 1989 cobija las disposiciones reglamentarias de los menores.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

1. Llevar a cabo el art. Del capítulo II referentes a los derechos del menor (Título Preliminar).
2. Todos los artículos del título II de la parte tercera referente a la educación.
3. ley 115 de 1994
4. Decreto 1075
5. Ley 1620 de 2013
6. Ley 1098 de 2006, código de infancia y adolescencia
7. artículo 20 de la ley 115, objetivos generales de la educación básica.
8. Artículo 40 del decreto 1965 de 2013, tipologías de las situaciones.

16. CONSIDERACIONES:

16.1 REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA.

1. Reglas de higiene personal y salud pública que preserve el bienestar de la comunidad educativa.
2. Prevención frente al consumo de drogas, sustancias psicotrópicas.
3. Criterio de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo. Inicia del comportamiento en relación con el cuidado del clima escolar.
4. Normas de conductas de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

0163 2160661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co



Centro Educativo Joyas de Cristo

5. Procedimiento para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad educativa.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de correctivos disciplinarios aplicables a la comunidad educativa.
8. Pautas para la elección de representantes al consejo directivo para la postulación de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto.
9. Calidad y condiciones de los servicios de alimentación, y recreación dirigida.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como página web, plataforma web y WhatsApp institucional.
11. Los padres de familia deberán proveer a los estudiantes el material didáctico de uso general, libros, uniformes y demás.
12. Reglas para el uso de Bibliobanco, sala de informática, la Biblioteca virtual y uso de la plataforma escolar.

17. SERVICIOS ESPECIALES OFRECIDOS POR LA INSTITUCIÓN

1. Biblioteca virtual
2. Servicios de orientación.
3. Secretaria.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

4. Ayuda pastoral.
5. Cooperativa Escolar.
6. Asesoría de tareas.
7. Programas de ayuda a la comunidad educativa y en general
8. Banda escolar

Estos servicios han sido creados para el bienestar social. Nutricional, Investigativo, Cultural y Deportivo.

18. REGLAMENTO

El estudiante que utiliza estos servicios debe:

1. Tener buena presentación personal.
2. Evitar el uso de celulares dentro de la biblioteca y sala de sistema
3. Comportarse con el debido respeto y orden en los distintos sitios.
4. Dar buen trato y manejo a los diferentes elementos.
5. Utilizar las reglas de cortesía.
6. Responder por daños y perjuicios causados por él.
7. Pagar oportunamente el servicio de mensualidad.
8. Mantener un nivel académico y comportamental alto.

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario 

 313 2130661 - 5654304 

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com 

www.joyasdecristo.edu.co 



Centro Educativo Joyas de Cristo

El presente documento rige a partir del presente año, 28 de noviembre del 2024,

Comuníquese y cúmplase conforme a lo establecido.

FIRMA CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTORA GENERAL

Rosy K. Oroboñez

COORDINADORA

Daily Fernandez

SECTOR PRODUCTIVO

PADRES

DIRECTORA ACADÉMICA

Andrea Pratts

COORDINADORA

David Hernandez

REPRESENTANTE DE LOS

Calle 5 11- 08 Barrio San Martín Villa del Rosario

313 2130661 - 5654304

centroeducativojoyasdecristo@hotmail.com

www.joyasdecristo.edu.co